



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• JHON WILLIAM MUÑOZ ÁVILA
DEMANDADOS	• CONSTRUCCIONES LORMEJA S.A.S. • CRISTIAN ANDRÉS GRAJALES
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00064-00
ASUNTO	Requiere impulso de notificación

Procede el juzgado a requerir a la parte demandante de impulso a notificación del codemandado CRISTIAN ANDRÉS GRAJALES, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme constancia secretarial que antecede (Nro. 071 expediente electrónico) se advierte que no ha sido notificada la demanda a CRISTIAN ANDRES GRAJALES, por lo que, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del CGP, así como, en armonía del artículo 29 del CPTSS, se requerirá a la parte demandante para que realice la notificación de este, a través de la dirección física que aparece registrada en el libelo de la reforma de la demanda, esto es, en la Mz 10 Casa 23 del Barrio Bosques de Pinares de Armenia, Quindío (No. 058 expediente electrónico).

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para lograr la notificación personal de CRISTIAN ANDRES GRAJALES, a través de la dirección física que aparece registrada en el libelo de la reforma de la demanda, esto es, en la Mz 10 Casa 23 del Barrio Bosques de Pinares de Armenia, Quindío. Conceder el término de diez (10) días a la parte demandante para tales efectos.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante hectorbalcero@laborumabogados.com y juridico0528@yahoo.com y codemandada CONSTRUCCIONES LORMEJA S.A.S. abogadoifranco@gmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1bedc25a62e626d49e19e7d258363e3a245d84cf1a2f6560a566c65d5e25b8**

Documento generado en 21/11/2023 08:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>